CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Mayo 4 de 2022**.** A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo por honorarios informándole que el demandante solicitó la terminación del proceso. Va para decidir.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso	:	**EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
Radicado proceso	:	**17-001-31-03-002-2009-00274-00**
Demandantes	:	**CÉSAR GÓMEZ ESTRADA Y CONSTANZA GUTIÉREZ DE GÓMEZ**
Demandante acumulado:		**JOSE GILDARDO DUQUE GARCÍA**
Demandados	:	**SOCIEDAD HOTEL TAMA INTERNACIONAL LTDA, HERIBERTO NADER, LIGIA, LUCELLY Y GLORIA PATRICIA GALEANO SEGURA Y HEREDEROS DE MARÍA DEL TRÁNSITO SEGURA DE GALEANO**

Auto de Sustanciación No.472

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que, mediante providencia del 15 de diciembre de 2021, se terminó el proceso por honorarios el que se había acumulado al proceso principal.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior, no se accede a lo solicitado por el demandante por sustracción de materia, además que el peticionario no funge como apoderado de los demandantes en el proceso principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. 032

DEL 13 DE MAYO DE 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria